UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO ADMINISTRACIÓN COMPLEJO FORTALEZA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 2263 del 16 de julio de 2021, el Ministro de Defensa Nacional, asignó la administración del Complejo Fortaleza a la Dirección Administrativa, la cual se encuentra en proceso de establecer un plan de transición hacia un modelo de administración centralizada, incluyendo el seguimiento al planeamiento de los contratos de servicios compartidos para el funcionamiento de las instalaciones.

El Decreto No. 1874 del 30 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"* estableció las funciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa, dentro de las cuales se encuentran las de dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General, además de coordinar y articular con las dependencias de la Unidad de Gestión General, el Comando General de las Fuerzas Militares, y los Comandos de cada una de las Fuerzas, la administración, sostenibilidad ambiental y seguridad de las instalaciones del complejo Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional.

La Resolución No. 1463 del 28 de marzo de 2022, por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 0028 del 07 de enero de 2022 *"Por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General"*, creó el Grupo de Administración de la solución temporal Fortaleza, y dentro de sus funciones estableció la de atender los requerimientos de mantenimiento de infraestructura y servicios que sean requeridos por las diferentes Unidades Ejecutoras de la Solución Temporal Fortaleza.

Actualmente 4.886 funcionarios del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares laboran en el nuevo edificio construido por sistema modular ubicado en la carrera 54 #26-25 de la ciudad de Bogotá, Solución Temporal Fortaleza.

Que, durante la construcción e instalación de esta edificación, se instalaron cuatro 04 ascensores en el Edificio Solución Temporal Fortaleza, los cuales se encuentran en funcionamiento desde del día 23 de diciembre de 2020. Estos ascensores se entregaron en las siguientes fechas, tal y como lo referencia la siguiente tabla.

Ascensor	Fecha de entrega
ASC.1	23/12/2020
ASC.2	23/12/2020
ASC.3	26/03/2021
ASC.4	29/04/2021

Que a través del funcionamiento de estos cuatro (04) ascensores, se ha permitido facilitar la movilidad frecuente y permanente del personal que labora en las instalaciones y de los visitantes que se desplazan al interior de los diferentes pisos del Edificio Solución Temporal Fortaleza, por lo que, para garantizar la sostenibilidad de los elementos y para mantener en óptimas condiciones estos elementos, el 28 de enero de 2022 se suscribió el contrato No. 176-2022 MDN-UGG-DA bajo el objeto ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO HOSTING UBICADOS EN EL***

EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES" con la empresa **ESTILO INGENIERÍA S.A**, el cual presta el servicio de mantenimiento a los cuatro (04) ascensores de la marca **ESTILO** al interior del Edificio Solución Temporal Fortaleza. Cabe mencionar, que los ascensores instalados en la edificación han sido objeto de un (1) programa de certificación bajo los parámetros en la NTC-5926-1 en sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas en el mes de marzo del año 2021.

Conforme a lo anterior, estos elementos no solo deben mantenerse en óptimas condiciones a través del mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, sino también es indispensable contar con la certificación del cumplimiento de las normas de calidad en materia de funcionamiento de estos ascensores, NTC 5926-1 2012 para ascensores tanto electromecánicos como hidráulicos, con el fin de contar con la certificación que garantiza el correcto funcionamiento de los ascensores, de conformidad con los parámetros contemplados en dicha normatividad.

2. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios	24101601 Ascensores
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141800 Administración de instalaciones	81141804 Servicio de inspección de equipos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesión ales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101703 Servicios de pruebas técnicas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Servicios informáticos	81141500 Control de calidad	81141503 Inspección de materiales y productos

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por el Ministerio en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la subsección 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin*

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás normas que aplique para el procedimiento de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección **es** susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas.

En atención a lo establecido en las normas referidas, la modalidad de contratación se justifica en razón al valor del presupuesto oficial asignado por la entidad.

4.1. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

Por lo anterior, se realizó la consulta de los acuerdos marcos de precios vigentes a través de la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los servicios a contratar no se encuentran incluidos dentro de los acuerdos marco vigentes, por lo tanto, la Entidad se acoge al proceso de selección de la Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto no supera los 100 SMMLV, o el 10% de mínima cuantía para la Entidad.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. El contratista deberá cumplir y mantener la acreditación de la ONAC, y la norma ISO/IEC17020:2012 para la prestación de servicios de inspección con alcance en certificación de ascensores, escaleras mecánicas y puertas eléctricas.
2. Adoptar los lineamientos técnicos contenidos en las normas técnicas NTC 5926-1 2021 y reglamentación vigente. Acuerdo 470 de 2011[1], Res 092 de 2014[2] y el Decreto Distrital 663 de 2011[3].
3. Las inspecciones se deben realizar en presencia y bajo la dirección de un (1) inspector del organismo de Inspección, que podrá utilizar personal auxiliar según sea necesario.
4. El inspector deberá cumplir con conocimientos generales y específicos relacionados en el anexo No. 1 del presente estudio.
5. Designar para la ejecución del contrato un (1) Coordinador General como enlace de planeación, con cargo al contratista quien se encargará de realizar la organización de las actividades del (los) inspector(es), seguimiento del cronograma y coordinación con el Ministerio de Defensa.
6. El Coordinador designado por la empresa contratista dirigirá la Reunión de Apertura, donde se socializarán las condiciones y parámetros estipulados por el Distrito Capital, mediante la resolución 092 de 2014 (IDIGER).
7. Realizar una visita inicial o visita número uno de inspección, en la que evaluará el cumplimiento de la normatividad existente en el país sobre transporte vertical (ascensores).
8. Como producto de la visita inicial, elaborar un acta de inspección en la que registre la información correspondiente, respecto del cumplimiento de las normas mencionadas en el

[1] *Se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital*
[2] *lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito*
[3] *se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital*

presente estudio, los defectos encontrados y al finalizar indicará el número y clase de defectos y el resultado de la inspección por cada uno de los equipos. En caso de no evidenciar defectos, consignará en la misma acta el concepto de cumplimiento y emitirá la certificación del equipo correspondiente dentro de la semana inmediatamente siguiente a la realización de la inspección. Dicha acta de inspección debe ser presentada y socializada al supervisor del contrato.

9. Inspeccionar y verificar los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (bitácora, características técnicas de cada ascensor, resultados entregados objeto de contrato de mantenimiento). Dicha información será suministrada por la supervisión del contrato
10. Inspeccionar físicamente cada uno de los ascensores y sus mecanismos a través de personal técnico con experiencia certificada del personal Inspector detallada en el anexo No. 1 del presente estudio.
11. Inspeccionar las reglas de seguridad: Pozos, cuarto de máquina, poleas, puertas de acceso en pisos, suspensión, compensación, paracaídas, limitador de velocidad, guías amortiguadores, dispositivos de seguridad al final del recorrido, instalaciones eléctricas, motores, protección contra defectos eléctricos, maniobras, prioridades, rotulado e instrucciones de maniobra.
12. Las inspecciones se realizarán con la presencia obligatoria del personal de mantenimiento del equipo y el personal designado por la Entidad.
13. Una vez realizadas todas las inspecciones detalladas en el presente documento, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe y dictamen de inspección.
14. Expedir la certificación de revisión general **para cada ascensor** si da lugar a ello en un término máximo de tres días hábiles posterior a la inspección y el dictamen.
15. Realizar una segunda visita, para los equipos que no se certificaron en la primera visita. En dicha visita, se levantará otra Acta de Inspección con la lista de verificación, dejando registro del cumplimiento o no de las normas sobre la materia, por cada ítem y equipo; también deberá registrar el resultado de la inspección.
16. Sí en la segunda visita, el inspector determina que técnicamente los equipos revisados cumplen las condiciones para su certificación, dejará la respectiva constancia en el acta de inspección y procederá a emitir la certificación de los ascensores a más dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la visita de cierre. De no cumplir, se acordará con el supervisor del contrato la realización de una tercera y última visita, sin costo adicional para la entidad.

5.1. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato, el contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

El contratista en el desarrollo del objeto contractual deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuado de los residuos generados; igualmente deberá conocer la disposición de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. **CERTIFICACIONES**: Máximo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B. Acreditar que el Objeto del contrato ejecutado sea igual o similar al objeto de la presente contratación. Entiéndase por similar que el objeto del contrato contemple actividades tales como: **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES.**

C. La **sumatoria de la cuantía** de los contratos certificados, debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado** al proceso expresado en S.M.M.L.V.

6.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIDOS AL PROPONENTE (NO APLICA)

- **ACREDITACIÓN ORGANISMO NACIONAL DE ACREDIRTACIÓN DE COLOMBIA – ONAC**

El proponente deberá presentar la certificación en la cual se demuestre su acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC ISO/IEC 17020:2012, en las actividades correspondientes a ***"inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos".***

Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente sea plural todos los integrantes deben contar con la certificación antes descrita. No cumplir con estos requisitos, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO

8. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.142.000 COP)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Libertad y Orden MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	**FORMATO**	Código: GA-F-062
	Estudio Previos Mínima Cuantía	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	En la ocurrencia del hecho
2	General	Interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por la entidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta el acto de la adjudicación	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
3	General	interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que este inmenso en una inhabilidad o incompatibilidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta la firma del contrato	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
5	General	Externo	selección	Procedimental - evaluación	Que se presente ofertas artificialmente bajas	Que los contratistas soliciten alteración de la ecuación contractual	3	2	5	Medio	contratista	Estudios económicos solidos estructurados por el área responsable	3	2	5	Medio	Si	Entidad – supervisor del contrato y área responsable del proceso	Desde la diligencia de recepción de ofertas	En la ejecución contractual	Filtros internos (supervisor del contrato jefe del área responsable del proceso)	Durante la ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Ejecución	Externo	Operacional	Aquellos riesgos asociados a la operatividad del contratista.	Interrupción o prestación deficiente del servicio por fallas operacionales, inadecuado prestación del servicio	Raro (1)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Exigir al futuro contratista una amplia experiencia en la prestación del servicio y un empleado que realice la verificación de la prestación de este que prevea, enfrente y resuelva las situaciones que se presenten.	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del último acta de ejecución	Monitorear la adecuada prestación del servicio según las condiciones técnicas requeridas, con el fin de verificar posibles irregularidades o inconformidades que puedan impactar la ejecución del contrato.	En la ocurrencia del hecho.
9	General	Ejecución	Externo	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del equipo de trabajo aportado por el contratista.	Perjuicios a la entidad por situaciones de inseguridad del personal que se trasporta en los vehiculos asignados por el contratista,	Raro	Alto	4	Riesgo bajo	Contratista (100%)	Garantia de las condiciones de seguridad y el personal idóneo que interactúe con el personal que está en el programa, presentación de antecedentes judiciales de quienes laboran en la ejecución del contrato y suscribir acuerdos de confidencialidad	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del última acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto	Durante la ejecución del contrato.
10	General	Ejecución	Externo	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
11	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
12	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantias que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantia	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue las garantias solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado,	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
16	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
17	General	Ejecución	Externo	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable(2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

11. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mimas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, el Contratista deberá constituir y allegar a través de la plataforma del SECOP II **la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

II. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

En cuantía equivalente a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

12. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual ___, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) **Por servicio o producto entregado** __X__.
C) Un único pago al finalizar el contrato____.

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio a EL CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **una vez se haga entrega del informe de inspección y certificacio de los cuatro (04) ascensores por parte del contratista y el correspondiente recibo a saitsfacción del supervisor del contrato**, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplido a satisfacción suscrito por el (los) supervisor(es) designado(s) y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será desde la aprobación de la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, previa expedición del registro presupuestal y, hasta el 30 de junio de 2023.

La ejecución del contrato a celebrar se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, carrera 54 No. 26-25 Complejo Militar CAN en la ciudad de Bogotá D.C.

14. SOLICITUD DE CDP

- **CDP No. 6523**
- **SOLICITUD CDP NO. 6823**

OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	UNIDAD	4	$ 450.000	$ 535.500	$ 2.142.000
VALOR TOTAL COTIZACION						$ 2.142.000

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"
- ANEXO 2. "SOPORTE ESTUDIO DE MERCADO" (COTIZACIONES)
- CDP No. 6523
  SOLICITUD CDP NO. 6823

Bogotá 09 de febrero de 2023

ARQ. GUIOMAR LUZETTE OLIVEROS RENGIFO
Coordinadora Grupo Administración de la Solución Temporal Fortaleza

Elaboró: Arq. Sebastián Gómez Munar

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
GENERALES.
1. Dentro de los 2 días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato (aprobación de las garantías) el contratista deberá presentar el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, el cual deberá ser avalado por el supervisor del Contrato, ajustándose al horario establecido de 8:00 – 17:00. **2.** Junto con la entrega del cronograma, el contratista deberá presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la ejecución del contrato.. **3.** El contratista está obligado a contar con el personal necesario para la prestación del servicio. **4.** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. **5.** El contratista debe entregar al supervisor(a) del contrato, la certificación con base a la conformidad de hallazgos (que hubiere a lugar) en sistema de transporte vertical una vez se culminen las visitas programas, de conformidad con lo señalado en la NTC **6.** Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. **7.** El contratista deberá disponer del personal con el que va a realizar las actividades del presente contrato en el horario laboral del MDN el cual es de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas, en caso de imprevistos se coordinara estas actividades con el supervisor del contrato.
PERSONAL
1. El contratista entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías), las hojas de vida y certificados de cursos de alturas para el inicio de las actividades a realizar descritas en el presente estudio. **2.** Las inspecciones se deben realizar en presencia y bajo la dirección de un (1) inspector del organismo de Inspección, que podrá utilizar personal auxiliar según sea necesario. **3.** Durante la inspección, el inspector del organismo de Inspección debe estar acompañado de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del ascensor, que será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. El perfil del inspector debe demostrar al menos uno de los siguientes títulos:

5. Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico, egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica. Además, debe tener una experiencia mínima de 2 años demostrables en instalación y/o mantenimiento de ascensores.

6. Bachiller con una experiencia en instalación y/o mantenimiento de ascensores, mínima de 5 años.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

   - NORMA NTC-ISO/IEC 17020
   - NORMA NTC-5926-1 2012

8. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

   - Mantenimiento, instalación y/o ajuste de ascensores.
   - Operación de equipos utilizados en la medición de magnitudes eléctricas, de longitud, iluminancia.
   - Interpretación y seguimiento de esquemas eléctricos.
   - Prescripciones de seguridad para trabajos eléctricos y mecánicos.
   - Primeros auxilios.

9. Los inspectores deben tener la certificación de trabajo en alturas vigente, conforme a la labor a realizar.

10. El perfil del Coordinador deberá demostrar al menos los siguientes títulos.

- Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico, egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con Planeación y/o Calidad. Además, debe tener una experiencia mínima de 2 años demostrables en coordinación de proyectos y planeación.

11. Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

12. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello, este reemplazo no debe superar los 3 días calendario una vez retirada la persona.

13. Establecer un acuerdo de confidencialidad a nombre del MDN y los ingenieros y/o personal que se incluya en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos de seguridad mínimos exigidos por la institución y la normativa vigente, para guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o

documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

14. Así mismo, debe aceptar y permitir que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su infraestructura, Para tal efecto, deberá aportar la documentación requerida dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.

15. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual